

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 OCT 2021

REF: 2015-00502

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial obrante a folio 753.

Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado Luis Fernando García Mahecha, que le había otorgado la sociedad Médico Quirúrgica Nuestra Señora de Belén de Fusagasugá Ltda. De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone fin al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De la historia clínica del menor Emmanuel David Belalcazar Castillo, allegada por la demandada Médicos Asociados S.A., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 082  
fijado hoy 25 OCT 2021  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

